

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1001 -2019-MDM/A

Mórrope, 04 de Diciembre de 2019.

VISTO:

Memorando N° 3364-2019-GM/MDMD de fecha 09 de octubre del 2019, Informe N° 399-2019-SGPPYDI-GM/MDM de fecha 28 de Noviembre del 2019, Informe N° 88-2019-SGAYI-GM/MDM de fecha 07 de octubre del 2019, Memorando N° 3363-2019-GM/MDM de fecha 09 de octubre del 2019, Informe Legal N° 273-2019-SGAJ-GM/MDM de fecha 06 de noviembre del 2019, Memorando N° 3681-2019-GM/MDM de fecha 03 de diciembre del 2019, y:

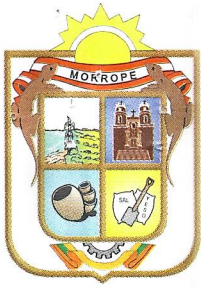
CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que de conformidad con el Art. 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Establece que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Asimismo, señala fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que el Decreto Legislativo N° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad señala en su Art. 07° establece que las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público tienen como función 2. Proponer el manual de procedimientos contables de la entidad sin transgredir ni desnaturalizar las normas y procedimientos contables vigentes, 3. Así como efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, con el memorando N° 3364-2019-GM/MDMD de fecha 09 de octubre del 2019, el Gerente Municipal remite a la Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite el proyecto de Directiva N° 001-2019-AC/SGAYF/MDM "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de error y Sinceramiento Contable de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Mórrope", propuesta por el Área de Contabilidad, para su evaluación y fines correspondientes.

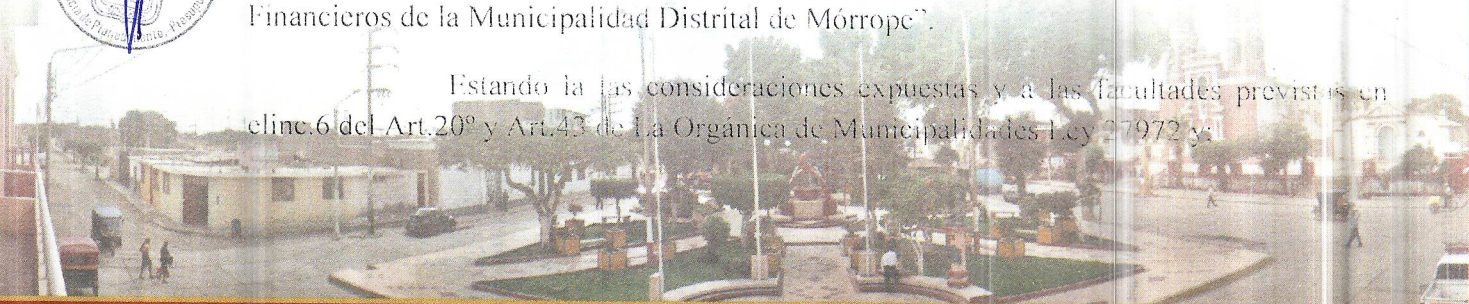
Con el Informe N° 399-2019-SGPPYDI-GM/MDM de fecha 28 de Noviembre del 2019, la Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa a la Gerencia Municipal que habiendo encontrado documentos pendientes que no fueron atendidos en su debido tiempo, por lo que remite el proyecto de Directiva N° 001-2019-AC/SGAYF/MDM "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de error y Sinceramiento Contable de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Mórrope", a fin de que la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de su opinión técnica de la directiva propuesta.

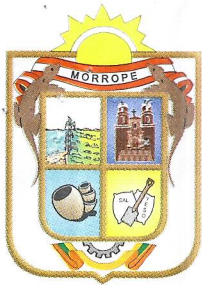
Que, con el Informe N° 88-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 07 de octubre del 2019, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal que derive a las áreas que correspondan la Directiva en mención a fin de que se emita Informe Legal así como el informe técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, por corresponder sus competencias funcionales.

Que, con el Informe Legal N° 273-2019-SGAJ- GM/MDM de fecha 06 de noviembre del 2019, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, después del análisis correspondiente de la propuesta Directiva proyectada por la jefatura de Contabilidad, se encuentra que esta se elabora de conformidad a la normatividad vigente sobre la materia, siendo necesario su aprobación, a fin de contar con una normativa que permita la presentación razonable de los estados financieros de la entidad, en consecuencia se deberá aprobar la propuesta Directiva N° 001-2019-AC/SGAYF/MDM "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de error y Sinceramiento Contable de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Mórrope".

Que, con Memorando N° 3681-2019-GM/MDM de fecha 03 de diciembre del 2019, la Gerencia Municipal solicita al área de Secretaria General emitir el Acto Resolutivo para la aprobación de la propuesta Directiva N° 001-2019-AC/SGAYF/MDM "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de error y Sinceramiento Contable de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Mórrope".

Estando en las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en el inc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la propuesta Directiva N° 001-2019-AC/SGAYF/MDM "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de error y Sinceramiento Contable de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Mórrope", conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Área de Contabilidad y Área de Tesorería, coordinar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al Área de Tecnología de la Información, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución Edil.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MORROPE
Prof. Very Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE